



REPÚBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARÍA

197

2005/10/003/0/913

nar

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 27 JUN 2005

VISTO: estos antecedentes relacionados con la ampliación de las obras denominadas: "Mejoramiento y renovación de vía férrea en un tramo de la línea a Rivera cercano a la ciudad de Durazno, teniendo por objeto la realización de todos los trabajos de mejoramiento y renovación de la vía férrea de acuerdo a lo establecido en proyecto ejecutivo y a lo definido en las bases".-----

RESULTANDO: I) Que por Resolución del Poder Ejecutivo de 6 de octubre de 2004, se adjudicó a la empresa MONALI S.A., la realización de los trabajos indicados, como resultado del llamado a Licitación Pública N°24/03 formulado por la Dirección Nacional de Vialidad.-----

II) Que la mencionada Unidad Ejecutora promueve ampliar dichas obras para el tramo adyacente al sur entre las progresivas 196km300 y 203km000 para dotar a la vía de condiciones de circulación con seguridad compatibles con los requerimientos del tráfico.-----

III) Que las nuevas tareas ascienden a la suma de \$12:088.978,41 a precios básicos de contrato, monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado, las Leyes Sociales, Imprevistos y el COFIS respectivo, monto que corresponde autorizar a dichos fines. Asimismo deberá prorrogarse el plazo de ejecución de las obras en 5 (cinco) meses.-----

IV) Que existen intervenciones, tanto del Departamento Contaduría de la Dirección Nacional de Vialidad emitiendo al respecto Documentos de Afectación N°s. 564, 565 y 566 de

2005, como del Tribunal de Cuentas de la República (Oficina Central - Carpeta N°202.686), sin que este formulara objeciones en tal sentido.-----

CONSIDERANDO: I) Que la empresa MONALI S.A. prestó conformidad a la ejecución de estas nuevas obras.-----

II) Que asimismo el Banco Mundial, Organismo que financia estas obras a través del Contrato de Préstamo N°4204-UR, no formula objeciones.-----

ATENCIÓN: a lo establecido en el artículo 63 del "T.O.C.A.F. 1996", aprobado por Decreto N°194/997 de 10 de junio de 1997.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1°.- Ampliase en la suma de \$12:088.978,41 (pesos uruguayos: doce millones ochenta y ocho mil novecientos setenta y ocho con cuarenta y un centésimos) a precios básicos de contrato, las obras denominadas: "Mejoramiento y renovación de vía férrea en un tramo de la línea a Rivera cercano a la ciudad de Durazno, teniendo por objeto la realización de todos los trabajos de mejoramiento y renovación de la vía férrea de acuerdo a lo establecido en proyecto ejecutivo y a lo definido en las bases", para el tramo adyacente al sur entre las progresivas 196km300 y 203km000 para dotar a la vía de condiciones de circulación con seguridad compatibles con los requerimientos del tráfico, a cargo de la empresa MONALI S.A., según Resolución del Poder Ejecutivo de 6 de octubre de 2004.-----

2°.- Autorízase a dichos fines la inversión de la suma total de \$12:088.978,41 (pesos uruguayos: doce millones



REPÚBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARÍA

ochenta y ocho mil novecientos setenta y ocho con cuarenta y un centésimos), discriminada en: \$7:431.644,51 para Obras, \$156.064,53 para COFIS, \$1:745.173,12 para el Impuesto al Valor Agregado, \$1:657.098,25 para los aportes por Leyes Sociales y \$1:098.998,04 para Imprevistos 10%.---

La citada erogación se atenderá con cargo a la Ley N°17.556 de 18 de setiembre de 2002, Inciso 10, Programa 003, Proyecto 888, Financiamiento 1.1 Rentas Generales y 2.1 Endeudamiento Externo, Ejercicio 2005 y siguientes.-----

3°.- Prorrógase el plazo de ejecución de las obras indicadas en 5 (cinco) meses.-----

4°.- Comuníquese, pase a la Asesoría Financiamiento Exterior (Area Banco Mundial) y previa toma de razón por parte del Contador Central delegado por el Tribunal de Cuentas de la República en esta Secretaría de Estado, vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad para notificación del interesado y proceder en los términos establecidos en el Decreto N°526/003 de 18 de diciembre de 2003 y demás efectos.-----

Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República

